

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2254/2019/II

SUJETO OBLIGADO:

Secretaría de

Seguridad Pública

COMISIONADA PONENTE: María Magda

Zayas Muñoz

COLABORÓ: Laura Andrade Gutiérrez

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado **Secretaría de Seguridad Pública** a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 00838219, en virtud de haber proporcionado la información peticionada a través del área competente.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. Competencia.	
SEGUNDO. Procedencia.	
TERCERO. Estudio de fondo.	
CUARTO. Efectos del fallo	
PUNTOS RESOLUTIVOS	
1	

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El cinco de abril de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la recurrente presentó solicitud de información ante la Secretaría de Seguridad Pública, en las que requirió lo siguiente:

En referencia a la "Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz" dependiente de la "Secretaría de Seguridad Pública":

Se solicita la relación del inventario actualizado a marzo/2019, de aquellos bienes Informáticos o Electrónicos que forman parte de los activos adquiridos por la "Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz", específicamente para cada uno de las siguientes familias de equipo:

- a) equipo de cómputo (computadoras de escritorio, computadoras portátiles),
- c) impresoras de tipo matricial, laser, de tinta o cualquier otra tecnología de impresión,
- d) digitalizadores o scanners de documentos,
- e) equipo de fax o facsímil,

1

IVAI-REV/2254/2019/II



- f) equipo de fotocopiado,
- g) equipo multifuncional (que tiene dos o más propósitos: impresora y/o digitalizador y/o copiadora y/o fax u otro),
- h) equipo audio y/o de voceo (grabadoras, radiograbadoras, megáfonos, de perifoneo, bocinas, amplificadores de voz o audio, etc.),
- i) equipo visual y/o audiovisual (televisores (TV's) o smart TV's, reproductores/grabadoras de discos compactos en todas sus modalidades (DVD's, CD's, Blue Ray, etc.) proyectores, "video walls" o pantallas compuestas por varias pantallas, pantallas gigantes, cámaras, videocámaras, etc.)
- j) equipo de telecomunicaciones fijo o móvil (conmutadores telefónicos, ruteadores de datos para red de computadoras (con o sin WiFi), switches o hub para red de computadoras, teléfonos celulares o de radiocomunicación de dos vías, repetidores de radio comunicadores, scanners de radio frecuencias, equipo con antenas de radiofrecuencia para intercambio de datos, o similares, etc. (similares)),
- k) equipo GPS o similar (cualquier dispositivo que se utilice específicamente para la geolocalización o similar),
- I) drones o dispositivos para reconocimiento de terrenos,
- I) equipo especializado no convencional utilizado para propósitos específico o especiales no indicados en alguna de las familias anteriores con componentes electrónicos (contiene transistores).

En el reporte omitir: semáforos, equipo de transporte (patrullas, motocicletas) o similares, pero no omitir (por ejemplo) el probable equipamiento especial o de telecomunicaciones (radio de dos vías) que llevan o se instalan en patrullas para el uso de la corporación; así mismo omitir los accesorios o complementos que se adquieren o se utilizan en la función de algunos dispositivos (soportes, antenas, fuentes de poder).

La anterior relación deberá contener para cada bien en el inventario de la dependencia:

- 1) Familia a la que pertenece el equipo,
- 2) Tipo de equipo, (ejemplo, en el caso de computadora, el tipo de cómputo podría ser: "de escritorio" o bien "portátil"), asignar el tipo ya sea por el uso o cualidad general del equipo en caso de existir una distinción.
- 3) marca, y en ausencia de ello, la(s) característica(s) principal(es) que la distingue de los demás de su tino
- 4) modelo, y en ausencia de ello, la(s) característica(s) general(es) que la distingue de los demás de su tipo,
- 5) nombre de la oficina de adscripción,
- 6) oficina ubicación física (el nombre de la oficina, número de unidad móvil y en su ausencia el lugar geográfico),
- 7) localidad ubicación física (el nombre de la ciudad y en su ausencia el lugar geográfico),
- 8) nombre de la persona que tiene a su cargo o a responsabilidad, dicho activo, se entiende que los activos dados de baja aún en poder de la dependencia están bajo resguardo de alguien,
- 9) indicar si el activo está funcional, descompuesto o en mantenimiento/reparación, o dado de baja,
- 10) fecha de adquisición del equipo,
- 11) costo neto de adquisición (con IVA o impuestos),
- 12) usos principales de dicho bien: en no más de 10 palabras ¿para qué se le usa? ¿en qué funciones se le usa? 13) Observación (en caso necesario).





- **2. Respuesta del sujeto obligado.** El dieciséis de abril de dos mil diecinueve, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.
- **3. Interposición del recurso de revisión.** El veintidós de abril de dos mil diecinueve, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía sistema Infomex-Veracruz en contra de la respuesta a la solicitud de información.
- **4. Turno del recurso de revisión.** El veintidós de abril de dos mil diecinueve, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.
- 5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El siete de mayo de dos mil diecinueve se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

El ocho de mayo siguiente, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para resolver el recurso de revisión.

6. Comparecencias del sujeto obligado. El ocho de febrero de dos mil veintiuno a través de correo electrónico el titular de la Unidad y Transparencia remitió el oficio SSP/DGTSV/DJ/TRANS/0039/2021, signado por la Delegada Jurídica de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, acusada de recibido en la misma fecha por la Secretaría Auxiliar de este instituto.

Posteriormente, el siete de abril de dos mil veintiuno, compareció el Jefe de la Unidad Administrativa mediante oficio SSP/UA/DRMSG/1884/2021 de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, acusado de recibido en la misma fecha por la Secretaría Auxiliar de este instituto.

7. Cierre de instrucción. El veintidós de abril de dos mil veintiuno, se agregaron las documentales descritas en los numerales 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que pase inadvertido que el tiempo transcurrido entre el ocho de mayo de dos mil diecinueve y la fecha de la presente resolución, son consecuencia del rezago originado por ex servidores públicos de este Instituto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de salvaguardar el derecho





humano de acceso a la información de los recurrentes, en términos de los artículos 77, 80, fracción II, 89 y 90, fracción XIII de la Ley de la materia, se emite la presente resolución de fondo.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, decimo y decimo primero y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. En el caso se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222, fracciones IV y VII y 223, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz respecto de los siguientes agravios:

Por cuanto hace al agravio señalado con el número uno en el que manifiesta que "¿Se observa que la información proporcionada es sólo aquella perteneciente a la Delegación de Xalapa acaso, no existe equipamiento en el resto de las sedes de la "Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz?... ¿y qué hay del resto de las delegaciones?... lo solicitado deberá de incluir el resto del inventario adscrito aquellas oficinas denominadas "Delegaciones de Tránsito." Sin embargo, la pretensión resulta improcedente, toda vez que se trata de una ampliación a la solicitud primigenia, actualizando la causal establecida en el artículo 222 fracción VII, que el Sujeto Obligado atendió al punto solicitado e inclusive en su comparecencia al presente medio recursal, destaca lo siguiente:

"Se solicita la relación del inventario actualizado a marzo/2019, de aquellos bienes Informáticos o Electrónicos que forman parte de los activos adquiridos por la "Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz"



[&]quot;...Por otra parte, en relación a que solo se proporciona información relativa a la Delegación de Tránsito y Seguridad Vial con sede en Xalapa, Veracruz, le hago de su conocimiento que en la solicitud con número de folio 00838219 de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve esta Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado que a la letra dice:



En ese orden de ideas y al no realizar una especificación de solicitar el inventario de las Delegaciones de Tránsito adscritas a la Dirección General, es por ello que solo se proporciona la información relativa a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz, la cual se encuentra ubicada en la calle Rubén Bouchez s/n, Colonia Tamborrel, C.P. 91050, Xalapa, Veracruz, aunado a lo anterior se informa que la Delegación de Tránsito y Seguridad Vial con sede en Xalapa, Veracruz, se encuentra dentro de las oficinas que ocupa esta Dirección General, por lo cual es que se proporciona la información de esta, lo anterior con fundamento en los artículos 139, 140, fracción III y IV y 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso ala Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave...."

(Énfasis añadido

Bajo esa tesitura, respecto del punto dos en el que manifiesta que no es creíble que el costo de adquisición sea de un peso, en términos del artículo 222, fracción IV, de la Ley 875 de la materia, es improcedente el recurso de revisión que tiene por objeto impugnar la veracidad de la información proporcionada, por lo cual dicho cuestionamiento no formará parte del análisis que realizará este Instituto, en ese tenor, es que se considera sobreseer el recurso únicamente respecto de dichos puntos con apoyo en lo dispuesto en el artículo 223, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información relativa a:

"...En referencia a la "Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz" dependiente de la "Secretaría de Seguridad Pública":

Se solicita la relación del inventario actualizado a marzo/2019, de aquellos bienes Informáticos o Electrónicos que forman parte de los activos adquiridos por la "Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz", específicamente para cada uno de las siguientes familias de equipo:

- a) equipo de cómputo (computadoras de escritorio, computadoras portátiles),
- c) impresoras de tipo matricial, laser, de tinta o cualquier otra tecnología de impresión,
- d) digitalizadores o scanners de documentos,
- e) equipo de fax o facsímil,
- f) equipo de fotocopiado,
- g) equipo multifuncional (que tiene dos o más propósitos: impresora y/o digitalizador y/o copiadora y/o fax u otro),
- h) equipo audio y/o de voceo (grabadoras, radiograbadoras, megáfonos, de perifoneo, bocinas, amplificadores de voz o audio, etc.),
- i) equipo visual y/o audiovisual (televisores (TV's) o smart TV's, reproductores/grabadoras de discos compactos en todas sus modalidades (DVD's, CD's, Blue Ray, etc.) proyectores, "video walls" o pantallas compuestas por varias pantallas, pantallas gigantes, cámaras, videocámaras, etc.)
- j) equipo de telecomunicaciones fijo o móvil (conmutadores telefónicos, ruteadores de datos para red de computadoras (con o sin WiFi), switches o hub para red de computadoras, teléfonos celulares o de radiocomunicación de dos vías, repetidores de



radio comunicadores, scanners de radio frecuencias, equipo con antenas de radiofrecuencia para intercambio de datos, o similares, etc. (similares)),

- k) equipo GPS o similar (cualquier dispositivo que se utilice específicamente para la geolocalización o similar),
- I) drones o dispositivos para reconocimiento de terrenos,
- I) equipo especializado no convencional utilizado para propósitos específico o especiales no indicados en alguna de las familias anteriores con componentes electrónicos (contiene transistores).

En el reporte omitir: semáforos, equipo de transporte (patrullas, motocicletas) o similares, pero no omitir (por ejemplo) el probable equipamiento especial o de telecomunicaciones (radio de dos vías) que llevan o se instalan en patrullas para el uso de la corporación; así mismo omitir los accesorios o complementos que se adquieren o se utilizan en la función de algunos dispositivos (soportes, antenas, fuentes de poder).

La anterior relación deberá contener para cada bien en el inventario de la dependencia:

- 1) Familia a la que pertenece el equipo,
- 2) Tipo de equipo, (ejemplo, en el caso de computadora, el tipo de cómputo podría ser: "de escritorio" o bien "portátil"), asignar el tipo ya sea por el uso o cualidad general del equipo en caso de existir una distinción.
- 3) marca, y en ausencia de ello, la(s) característica(s) principal(es) que la distingue de los demás de su tipo,
- 4) modelo, y en ausencia de ello, la(s) característica(s) general(es) que la distingue de los demás de su tipo,
- 5) nombre de la oficina de adscripción,
- 6) oficina ubicación física (el nombre de la oficina, número de unidad móvil y en su ausencia el lugar geográfico),
- 7) localidad ubicación física (el nombre de la ciudad y en su ausencia el lugar geográfico),
- 8) nombre de la persona que tiene a su cargo o a responsabilidad, dicho activo, se entiende que los activos dados de baja aún en poder de la dependencia están bajo resguardo de alguien,
- 9) indicar si el activo está funcional, descompuesto o en mantenimiento/reparación, o dado de baja,
- 10) fecha de adquisición del equipo,
- 11) costo neto de adquisición (con IVA o impuestos),
- 12) usos principales de dicho bien: en no más de 10 palabras ¿para qué se le usa? ¿en qué funciones se le usa? 13) Observación (en caso necesario)..."

Planteamiento del caso.

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información en donde precisó a través del Delegado Jurídico de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial del Estado lo siguiente:









L.N.I MARISELA GUADALUPE GONZÁLEZ MEZA. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E.

Con la finalidad de dar cumplimiento el oficio SSP/UDT/0590/2019 a solicitud de información del C. registrado en el sistema INFOMEX-Veracruz con el folio 00838219, de fecha 08 de mes y eño en curso donde solicita saber; Diversa Información relacionada con el inventarlo de marzo 2019 , de aquellos blenes informáticos o electrónicos que forman parte de los activos adquiridos por la Dirocción General de Transito y Seguridad Vial del Estado, específicamente para cada una de las siguientes familias.

- Equipo de Cómputo (computadoras de escritorio y portátiles) Impresoras de Tipo Matricial, Laser, de tinta o cualquier otra tecnologia de impresión.

Derivado de to enterior me permito informarte que adjunto información de petición con los datos pertinentes a esta Dirección General de Transito y Seguridad Vial, esperando dar cumplimiento a todo el requerimiento anexo 5 hojas con la información pertinente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo quedando a sus órdenes



LIC.JULIO MARURI LANDA
DELEGADO JURIDICO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO.



Derivado de lo anterior, la parte recurrente expresó el agravio siguiente:

Al solicitar información a la "Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz", se observa que la información proporcionada es sólo aquella perteneciente a la Delegación Xalapa o aquella ubicada en Xalapa. A caso, ¿no existe equipamiento en el resto de las cedes (sic) de la "Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz?, por ejemplo: en el puerto de Veracruz, ¿con qué equipamiento cuentan?, y ¿que hay del resto de las delegaciones?, en ese sentido, hago la observación de que lo solicitado deberá incluir el resto del inventario adscrito a aquellas oficinas comúnmente denominadas "Delegaciones de Tránsito"

En la información proporcionada existen omisiones y datos que no son correctos o resultan vagos:

No se cuenta con la fecha de adquisición (requerida en el punto 10)

No es creíble que el costo de adquisición (requerido en el punto 11) sea de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)

En el punto solicitado número 6, se requirió "oficina-ubicación física (el nombre de la oficina, número de la unidad móvil y en su ausencia el lugar geográfico), se refiere al nombre de la oficina interna dentro de la oficina adscripción, no se refiere a la ciudad, por lo que deberá precisar lo siguiente:

"oficina-ubicación física (el nombre de la oficina interna dentro de la oficina de adscripción, número de unidad móvil y en ausencia el nombre del lugar geográfico si se encuentra aislado en otra parte de la oficina de la adscripción)", en este mismo sentido, es extraño que las unidades automotrices de la Dirección





General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz", no cuenten con sistemas de radiocomunicación. Así mismo al hacer alusión al "lugar geográfico" se da la alternativa de colocar la probable existencia de equipo ubicado en algún punto estratégico como el "Cerro de Macuiltepetl", para el caso de repetidores de radio-comunicación, también podría ser este en ese ejemplo, las coordenadas geográficas si el bien se encuentra recluido en un espacio sin nombre o dirección especifica.

En el punto solicitado número 7, se requirió "localidad-ubicación física (el nombre de la ciudad y en su ausencia el lugar geográfico), es natural pensar que los bienes indicados estén repartidos y asignados en diversos lugares por así convenir a las funciones operativas de la dependencia de referencia. Por lo que, en caso que el bien-inventario se encuentre fuera de la "oficina de Adscripción", este punto se refiere a aquella localidad en donde dicho inventario se encuentra su función regular; en este caso que se proporcionó respuesta, el reporte de inventario pretende indicar a aquel existente en Xalapa, en este caso particular cabe la aceptación de ello, pero para el caso de algún municipio que no sea Xalapa, la respuesta más acertada es la comunidad dentro del espacio territorial del municipio (localidad).

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado adjuntando el oficio SSP/DGTSV/DJ/TRANS/0039/2021, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, signado por la Delegada Jurídica de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial en la que robusteció su respuesta inicial, manifestando lo siguiente:

"...Respecto de lo solicitado, hago de su conocimiento que se anexa tabla del inventario actualizado a marzo de dos mil diecinueve de aquellos bienes informáticos o electrónicos que forman parte de los activos adquiridos por la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz, específicamente para cada una de las familias a las que pertenecen habiendo realizado las adecuaciones para cumplir con lo requerido..."

Posteriormente, compareció el Jefe de la Unidad Administrativa mediante oficio SSP/UA/DRMSG/1884/2021 de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, señalando:

"...Por lo que en cumplimiento a la entrega de la información relativo a la solicitud que nos ocupa esta Unidad Administrativa en el ámbito de su competencia y conscientes de que se debe de promover, respetar y garantizar el derecho humano de acceso a la información, proporciona la información solicitada la cual se pueden consultar en la siguiente liga:

http://repositorio.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/16/2021/04/REC-DE-REV-IVAI-REV-2254-2019-II-DGTSVE.pdf

Cabe mencionar que la información es con corte al 31 de marzo del presente año, para que el solicitante pueda tener actualizada la misma, y solventando todos los 13 puntos que requiere..."

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al





referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

Estudio de los agravios.

De lo anterior, este Instituto estima que el motivo de disenso es **inoperante** en razón de lo siguiente:

El recurrente solicito la información señalada en el apartado de antecedentes que por economía procesal se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en obvias y reiteradas repeticiones innecesarias, información de naturaleza pública en términos de lo previsto en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XVII y XVIII, 4, 5, 7, 9, fracción I, vinculada a la obligación de transparencia prevista en el artículo 15 fracción XXXIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último de los artículos dispone que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.

Además de lo ya referido, en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalan que:

Lineamientos técnicos generales

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

Respecto de los bienes muebles se registrará tanto el mobiliario y equipo – incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es el caso que, al dar respuesta inicial a la solicitud de información y comparecer al recurso, la Delegada Jurídica de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial expuso medularmente que adjuntaba información de petición con los datos pertenecientes a la Dirección General de Tránsito y



Seguridad Vial, delegación Xalapa, constante de cinco hojas, en la que se adjuntó lo siguiente:

ACOUST IN EXCOMENDATION TO THE ACOUST IN THE	Common Co	Manufacture Common National Co	IP I	IP STREAM OF ATTEMA OF ATTEMA OF ATTEMA OF ATTEMA CONNECT WITH ATTEMATIC AND ATTEMATIC	Maryota BATA IR RECOR IR RECOR I	COLOR OFLARE SOLUTA		Special Publica response Streets representation and response Auto Montan Europe Automotive	****		EF PROJECT PARTICULAR	Commercial Commercial Commercial	SA DESERVAÇÃO SA DESERVAÇÃO SA COMPANÇÃO
TOP OF THE TOPO OF	Committee Commit	Constants Constants	US DISAMBLE US COMMENTS OF COM	OF ASTROMA CHARGES STEEL A LARGE SET FROM GREEN FROM PRESIDEN TOLORAGE CHARGE CORE	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	MAPA MAPA MAPA MAPA	Maria Maria Maria	AND WATER LANDS.	***		2.005	constructs	an commercione
TO A SECRETARY OF THE A SECRETAR	Committee Commit	GAS	Chickles of catherin Pendance strain training	Cambrid case while the Committee of Cambridge Case of Case o	STANDARD STA	INLES INLES INLES	Augus Augus	COMPANY MANUFACTURE	mum.				
MEDI ASPA. BOARD SHITTHANDROOM FOR HER STREET, STREET	Commanda Com		Common Co	VARIATI NO GENARDA PROMIS SELEVASE UNIDO CAR	BOARDON BOARDON BOARDON BOARDON BOARDON BOARDON	ingers ingers	Name :				patri		-
TOURS IN TRACEMENT AND A STATE OF THE AND A STATE O	Constitution Co		CHAMBA ANAGAMAC SPAIGC LINENG	Chichocine Schools Micholine	PLANTS PLANTS PLANTS			Ask CARTINGTON ACT				COMMENCATION	100000000000000000000000000000000000000
SOUTH REPORT SOUTH REPORT PROPERTY OF THE STORY TO STORY OF THE STORY THE STOR	Services (Carlos)		Annialist smile transc	(September 1997)	PRAPA PRAPA PRAPA PRAPA					ı I	1100	ACCUSED IN METABORIS	SH CONTRACTOR
ROUPE IN RECOGNIZACIONE PER SECULO PER SECUE PER SECULO PER SECUE PER SECULO PER SECUE PER SECULO PER SECULO PER SECUE PER SECUE PER SECULO PER SECUE PER SECULO PER SECUE PER	Control (2000) Shell (2000) Shell (2000) Shell (2000) Shell (2000)		unano unano	Ø-0≠0m	MUSEC'N MARK			(val about water water	P-400		tim.	Marrie	MONIMORE
PRI POLICIAMENTALIONES	dentalization of the second of		(Rest)		Billioncoln		a mari	Of species species paint	Crudo		-	(DAMCOOD)	IN CORPACION.
POUND AT THE COMMENT COUNTY THE PROPERTY OF THE COUNTY TH		ett aug 18				14.0%	/State	COLAN SCHOOL MARTIN		1	5100	CANCHARTECOM	-
TOUTO DE TRESCOMMENCACIONES POR DE TRESCOMME	Standard standard	the state of the s	chahe		OTL/MACKING	200	mi - Thinks	(40 140 440 440			10	CHAPTERIO	
MENO DE PETENDAMENTAMEN MED O DE PETENDAMENTAMEN MED DESCRIPTION TOMPO DE TENTINOMENTAMENT TOMPO DE TENTINOMENT TOMPO DE TENTINOMENTAMENT TOMPO DE TENTINOMENT TOMPO DE TENTINOMENTAMENT TOMPO DE TENTINOMENT TOMPO DE TENTINOMENTAMENT TOMPO DE TENTINOMENT TOMPO DE		eras .		ummaconi.	Olyana San	Mari	144	DAN THE PRINTING CRUE	D-100	\vdash	110	diam'r.	-
PRINTO DE TELESMANTACIONES TRANS DE SETOS TRANS DE TELESMANTACIONES TRANS DE SETOS TRANS DE TELESMANTACIONES TRANS DE TELESMANTACIONES AND DE SETOS TRANS DE SETOS		11.	date	united Call	March.		- mut		-				S INDIVIDU
FORMS IN TO A COMMUNICATION ST. PERSON ST. P	-	C0004230	1000	unord case	Indiaces.	MAR.	ton 266		IR 1950		31.00	(00),000,000	> MINNE
COMP NO TRACOMPACACIONES COMP NO TRACOCCUSION COMP NO TRACOCCUSI			Parent	100000	PRINCES.		100		Lo-Nue		11#	COMPLETO	NO DESTRUCTOR
KLAPO NI TILIKOMAKACACONEL ENDO NOVA	AMPONIATION OF	-	40000		- marks	90,001	17.00	195 40 April 10 April 12 April			11#	FORMACADM9	MATCH COL
	Shiften States	9-40	WASHE .		MARKET .	90.04	jeni .	BASE REED INVESTIGATION	~==		11=	CONTACTOR	MATERIAL CONT.
	AND A STATE OF THE			(3) 6 m (4)	100	16.PF	-	440 745 40440 675.50	200		\$140	Speker/sock	SA CÓMPICACIONE
THE REPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1			(PE)NS	Market Cont.	NO. SALES	R/H	-	HAN WARE PROOFE MARIN	(90.00)		b=	Obstaceodes	MA COMPANIENCE
PROTECTAL TRACEMENT OF THE PROTECTION OF THE PRO	The state of the s		•	Mener	10/0	10,000	mm.	MIN TURNO ANA GOLDAN	# MC		íte	DEFENSEACOU	to electronic to a
CER STATEMENT ADDRESS	- Barrell Street	_ outp	Medico	#38881v4	2000		****	ANNE ALCO AS COLO PROPRIATION	D1 -000		SI 40	(Chapteration	m twistedar.
COMPANY TO STATE OF THE STATE O	NAME OF TAXABLE PARTY.		Charles	0-7869146		20,471	, x Mi	With programmer	H-140		240	COMMUNICACIÓN:	THE PROPERTY.
DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	BANTO DI CONFORS		diox	(Behr) (20)	SCHOOL SECTION	mun.	TRAMA.	(Quinds payor annews)	3		Stee	Charles (1920)	274 (MICTALIZACI
DO DO MANA	TRANSPORTED	Property (F-104	\$90000	MINES.	10.0%	- 200	ARETT HARRISON WALL	PIVM		3100	COMMENCION	SECONDARION.
Out of the control of	Same Hitterion	CHARLE	444	CHONG CEM	EN PRACTOR	MALIFE	19),MA	CONTRACTOR SALISTY	DP 1466		3100	COMPRESCIÓN	SA COMPANDON
	SERVE SECTIONS	thanking	UNDVA	(Done chie	No. of Lot	164P1	-	man del es sanitants	(A)		1186	COMPACIONS	SER CHARGE SCHOOL
0.90 M Marries Annacon Compt.	applicant openition		KD	atmospherit.	PRISACIÓN POPEN	36.01	10.00	Stage redder dollaren walltil	Profes		10.00	comparation .	NA (METHACIPAL)
SPERMANNERS		DieAm .	ep.	4290 (6.40)	(SUPERCODE)	10.01	V INMA	**************************************	(Strate)		110	COMMUNICACIÓN	M CONCTYNICACION
OWNER AND THE PERSONS IN	desirate statements 7	CHAPT	LCHOVO	06	HE PLACED	69.JE	144	SHAPPING CHANGE	CT-150		5140	ronnocom	to contraction
CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	description :	6040,E98	(ACP)	85	16./mm/01	CEUMA.	AMAS .	MANUT ACIDA 1745	(21/20)		\$1.00	CONNECCO	THE CONTRACTOR OF
CONTO M TELEGRAPHIC COMES	America complex	CONTRACTOR	((NOM)	240406	MILMACON MILMACON	***	math.	timbs index «Claumatic agas	(2-40)		5100	CONTRACTOR	M MATTER COM
TERPO DI PRECIPAZIONES	SPANIS CONTAINS	The second of the	(FROVE	dimetre.	ORIFCACIÓN JOSEPA	10,001	Acet	GARAGLA CATALLON CASTAG (GARAGLAS)	mve		110	CONSTRUCTOR	19 (881)-90(091)
THE PROPERTY.	Barrell charges	dimension 19	(1000)	kum	DEFLORM	IRAPA	**	-China mak yayası cay	E 100		11-	Constitution	M COMPACTORS
MEGINAMICACINES :	MATERIAL STATES	. c Confuse	***	APR D-MI	SELENCINE SELENCINE		DUA	An il the market appeared	D/m		1.0	Chemoda	00 00000 accords
ENG OF REPROPERTY COME.	towest charges	ii, and	ACT)	##CD##	SECOND .		1948	Name and dispute of the Parlant	Picto			(SALANIA)	
DATE OF TRACOMARCACIONES	, manyat charing	· · · ·		# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	STEPPORTON		-	Maria Carra Carra de	PI CO			COMPANSOR	In contractors
BarPO DE TELECOMANICACIONES PROFESSORIA	- Committee Charles	COMP	ACT .	ACRESINCES	SECTION AND		200	endroners being	000	 +			
Serve at Historia Andrews	Surrest students	-	*	2000	Michaelan Michaelan		12.01	CONTRACTOR DE			11.00	ONNAUK CH	SO CONCENSIONAL
MACON TRACONOMICAL COMES	Marro N COMPage	emple.		MANUTAL SOUR	Microsofts		- T	With VIVI CITY	P44		1144	Office Codes	OR COMPANSORS
Kinds of Lanciana	1010M	Renodellines	-	COL EL SE TEMPERATURE PICO	OLIMAN .		19.0%	Committee of Committee			1100	CONTRACTOR	PA (1887-443098)
MPP DE TRECONEMICACIONES	SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART		4000	1	1941	20,000						APPRICATE OF DOCUMENTS	In resources

Una vez precisado lo anterior se procede a lo siguiente:

Así, del análisis que este Órgano garante efectúa a los agravios vertidos por el particular respecto a que: "...no se cuenta con la fecha de adquisición, se requirió "oficina-ubicación física (el nombre de la oficina, número de la unidad móvil y en ausencia el lugar geográfico, se refiere al nombre de la oficina interna dentro de la oficina de adscripción..." "... Por lo que en caso de que el inventario se encuentre fuera de la "oficina de adscripción; ese punto se refiere a aquella localidad donde dicho inventario se encuentra fuera..."

En ese sentido, durante la sustanciación del recurso de revisión sujeto obligado al que adjunto SSP/DGTSV/DJ/TRANS/0039/2021, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, signado por la Delegada Jurídica de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial en la que robusteció su respuesta inicial al adjuntar una tabla con el inventario actualizado a marzo de dos mil diecinueve de aquellos bienes informáticos o electrónicos que forman parte de los activos adquiridos por la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz, específicamente para cada una de las familias a las que pertenecen, además de manifestar que realizó las adecuaciones para cumplir con lo requerido, anexando a su respuesta un listado constante de seis fojas como se observa:





		(1)	GOB GOB GUL	ACRUZ IETNO IETNO	w ssr	eta tuttui	200	Chirmont	TSV TSUM	eri Vien	•.	
Tables the hands	back or Found	1	- support	ANI	NO DE OFICIO Nº SSP/DA/SRIMT							
ACT	0.1557444			SERVICE OF AN ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA		10000	1				ne in game and to be to be a	PRINTER COLL
Last III Halland Said	N 14' micros		- 	80411	august rages to a mile to the deal		ious se ures	****	********	t Mars	ribrio (Maria	betatate.
AND CHANGE HOUSE				MITTER	bighter (110 day to the 1200) and discount day has	14.444	And provided the	14147	to any or yes	1 00-4	CENTRAL PROPERTY.	de Chiefe tiets
Tarres Will State Court	# FE kross	-		HINDS COL	tobic territor or tenders was readed	12.00		A-100	*****		COMPLETE.	an marketing
	H (Kerter)		43.634	Britis de la la contra de la contra del la contra de la contra del la contra	AND		-	evai:	A h live IM	-	ENAME OF STREET	\$4 pingwilliangs
Marin Calvarian	ubs		Trees de trees des	the the state of t	HOLD THE WALKER	4.0	5-44 6-61'3 G-14-45-45-1	,8-40	with a pre	1 (849	santiculy bed-grap	\$4500 PC CMT
e Automore de despusion estados de tentro maria.	N OVER S			# Principles Color to an Challen and Them 25 and Augusta All of May See 2014, 1992			escion rights? registra	M-100	******	, ,,,,	CHARACAN	
· martin ratteful (calman) · martin ratteful (calman)	DI 43 Angleticas	numet.	V-185	BidDijbhalde (d. Wyjanson variotek pe o se kalasy). delak dijil dilimbiye (b	मान्य का करणार विकास के विकास के कारण है। विकास के कारण करणा के का		ett keidetti, mangare (mark	17 899	\$5 TOWN BOXED		(MANER)	
PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	45.000	<u> </u>	mary history in miles drawners in miles from empty light (in	SUPPLEMENTS OF RELIGIOUS SECTION, MY IF APPRING ALMANDES IN MALENO	PRINTING OF SCHOOL SPINGS 1 SECTION		tem (principal	(144)	MAIN N WALLEN	1 13	(Disparation)	Principle Communication of the State of the
PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	64 674;	ww	E locations to secondari detailes	derette et arrive et deservice der en aus en enzygg et der et et	and are elected in Process in Indepenting and are elected in Process in Indepenting		Athles in physical surfaces		11 00 11 0 10 10 10		inee a de	Andrew Company of the
Marety fried Maria (Maria) Fried Maria (Maria)	****	1/0.5(50	to top your	Separation of the second separation of the second separation of the second separation of the second	quan correctional des d'entritàres des des généralisés réages des programmes par est à de la généralisé des parties de la généralisée des parties de la généralisée d réages des parties de la grande de la généralisée des de la généralisée de la gé		control of the said of the	Po (red	·	1 190	Market Service	indiger injurity of pro- singularly and interest in start and the starting of prost of the product of the in a cost of the product of the
terre de l'action	D- IVATING	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	uncerun	mangaris warned defines have some mangaris new model even away i there can	the articles in the state of th		March Street Street St.	nuin	SA NEW MARKET		B/84-44-2/4	**********
bloom of the Albander's Eller Andre when	to cristines	QQM)	(Partie) (del	Mildenstein de Hanner e Madhadhaidh, en an ann	Welfan dan 14 samende o bagdathag din Fra an dar (1811) dan 1814 til 1814 til 1814		MACH TRANSP	1141	De FFT IN A Section		Communications	Control of the contro
Marie de des communeraciones Lais d'ancies	Ø ITAPARS	(Final)	UNDER COM	Bullion ICh of Theiry has in factored von an annais	ner the little of the size of	4444	(Taraba) day			, is	e-	
HO E WOME	Of MCRTSON	-	vien	Subdigican alfacts ps	num (discounce than were the graph and you discount for the season of graph and go	-444	CO SURFIGURA	74.004		L lyd	GMANA AL	
Family the Designation (Design	p filmets	400		den arts brand in processes sus in decrease on correct o rever su	Biomilia (m. ja režinam, pertinalis estrajens of afan estra, arecen	****	b järn řísty skražy	~~~	ender Babus		dv.v.um	
PROMINE PROMINE	to decretion	171/46	(mass	· excen	Enterthisk directions (n supply)	1644	defen bester beforesende Ente	1140			CENT-MICHIGAN	
AND PROPERTY CONTRACTOR	8 871 Gro		NAME CON	Substitute (2000), crit and see	s energes an er se électre et descris se prigs	***	tirk min, sin, ngrappa	Ave			60-40-1-34-1	
Same to rest production of the	er skraven.	-		CALL TO THE PARTY OF STREET, THE STREET, T	Learn planty is the desirate an inches of a provider	ر جند ر	· war instanti	PW	manusia.	1	"mulities	
Page Apply Supplet palment of the Samuel	is the Autor	r.	Les verses des es Constitute par es Constitute Mayteria	SM on Withhead Begin Erward is definite moderate a deed of	engerarioris de mesal magerarioris de habit materiello especial		(Styles selected)	****	Griffin (Falseton)		(Paracaca)	
tubrem	is chierce		electric (tem	BATTA, ACCOUNTS OF ATTICATION TO SERVICE OF ATTICATION OF A SERVICE OF	Secretary of a strategy positionally a secretary		WALL DIST.	in 140	majoris delica)	, ,=	CHLANCE II	
MAS HAS MASSES OF AND	an encompany	cens.	.	ts lives, if the feeling on	& Charles are the case of his last a Strange and have	pa_sts	erent in descrit	~~	enthing to state as		must ave	

Posteriormente, compareció el Jefe de la Unidad Administrativa mediante oficio SSP/UA/DRMSG/1884/2021 de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, en el que adujo que en cumplimiento a la entrega de información relativo a la solicitud en el ámbito de competencia y para garantizar el derecho humano de acceso a la información, proporciona la información solicitada la cual se pueden consultar en la página electrónica: http://repositorio.veracruz.gob.mx/seguridad/wp-content/uploads/sites/16/2021/04/REC-DE-REV-IVAI-REV-2254-2019-II-DGTSVE.pdf, además de que la información es con corte al 31 de marzo del presente año.

Afirmaciones que se corroboran con la inspección efectuada por la Comisionada Ponente al enlace electrónico aportado, lo que se hace constar en la siguiente impresión de pantalla:

→ O A No es seguro) reposito	orlo-versons.gob.m	m/tegrunidad	d/wp-content/upload	ystes/16	/2021/04/82	C-DE-REV-NA)-REV-2	254-2019-II-DGTS	fî.pdf						- X 4 4 9 1
REC-IH-REV-IVAI-REV-2254-2019-0	HDG15VE.pdf					1 / 18	- 1755	· @	Ø					± + 1
		æ.	VERACE			·m***** e	se.		2	02	21 / 2	EL ME	Gross	ROE YEB?
	W.		Series			: : : : : : : : : : : : : : : : : : :								MR CLENA DR ORGULLO
A SECTION 1		1000	T stem same positiones 3	F contact	2 mm 27	Section 2		727			-	Towns 1		
		====	****	-			CONTRACTOR OF STREET				******	(Mar-1)	-	
HARMAN TO THE REAL PROPERTY.		====	-	-		-						-	-	
,		===		+	F771/7794	The second secon	Sheet Control		45734534	=	******	10.44	-	
		-	a retropa	1 -		ALTEROES.	100000000000000000000000000000000000000		-	Pie.	*******	- FILM		to conversion in
		ii		-					-==	-		Manual Ma	-	
16 -48	-	ij	****	-				-						,
100-7117-0-1		===	0.00000	1 -		State of the last			-	-	P0100 M			to construction.
	-	==	0127700	7	-		The state of the state of		-		P4		-	T-100-1-1-100
orange a		===					CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE				1	и•	,	Control of the contro
	***********	==	de cateriales	-	_						1000000			And the second s
•		#						1			10 mm sime	**		lage (age 1) processor may not a layouse control a discontrace per mine on a displayment of the not telephotophotophotophotophotophotophotophot
		===		-			Section 1		-=-		la gina Mi			A CONTROL OF THE PARTY OF THE P
17-4110		==								1	12-22-	**.		The state of the s
		** :	is transmis	-	****				-	1		**		The state of the s
1			ti liconine		FT::5						/aa-			park or make broaded in getting. Second manufacture of a state of the







NÚMERO DE LA OFICINA DE ADSCRIPCIÓN	OFICINA UBICACIÓN FÍSICA	LOCALIDAD	
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	SUBDELEGACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (ALMACEN)	XALAPA	
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (OFICINA)	XALAPA	

,Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL, 1 de los cuales se advierte que en efecto consta la información en el enlace electrónico proporcionado por el ente público y que se observa entre otras cosas; que se especifica el número de la oficina de adscripción, la ubicación física y la localidad.

Además de ser el área que resulta competente para atender dicho cuestionamiento toda vez, que dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública conforme lo establecen los artículos 41, fracciones XIX y XXI, el Jefe de la Unidad Administrativa tendrá las facultades siguientes:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

XIX. Previo acuerdo del Secretario, firmar los contratos relacionados con los **recursos materiales**, humanos y financieros de la Secretaría, de conformidad con la legislación aplicable;

(...)

XXI. Integrar y actualizar el listado de bienes inmuebles de la Secretaría;

Al respecto, de la respuesta proporcionada en la sustanciación del recurso de revisión es de advertir que con esta se colma la pretensión recurrida por el promovente, ello es así, en virtud de que en ella se da respuesta a lo peticionado, al adjuntar un listado constante de 18 hojas en la cuales se aprecia el inventario de equipo tecnológico solicitado a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de lo que resulta ineludible que la solicitud de información se atendió de manera puntual.

¹ Registro digital: 2004949, Aislada, Materias(s): Civil, Común, Décima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo 2, Tesis: I.3o.C.35 K (10a.), Página: 1373



Con base en lo anterior, se tiene que el Jefe de la Unidad de Transparencia al dar respuesta a través del Jefe de la Unidad Administrativa dio cumplimiento con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia, ya que la referida área resultó ser el área competente para atender la presente pretensión que se le formuló, lo que se robustece con lo expuesto en el criterio 8/2015 de rubro "ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.", emitido por el Pleno de este órgano colegiado.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar inoperante el agravio expuesto, lo procedente es confirmar la respuesta del sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Toda vez que de actuaciones no consta que las promociones remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberán remitir al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.





Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez/Lagunes Comisionada presidenta

Maria Magda Zayas Muñoz Comisionada

José Alfredo Corona Lizarraga Comisionado

Alberto Arturo Santos León Secretario de acuerdos /